



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES : ALBERTO PALMA CUERVO Representante Legal de la FUNDACIÓN FAMILIA CAMIONERA UNIDA DE COLOMBIA y mandatario del señor JESÚS FAVIANY BORJA ANGULO.
ACCIONADOS : COORDINADORA DEL GRUPO DE REPOSICIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
RADICACIÓN : 11001-31-05-011-2023-00231-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sirvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **ALBERTO PALMA CUERVO** en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA CAMIONERA UNIDA DE COLOMBIA** y mandatario del señor **JESÚS FAVIANY BORJA ANGULO**, contra la **COORDINADORA DEL GRUPO DE REPOSICIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

SEGUNDO: REQUERIR a la **COORDINADORA GRUPO DE REPOSICIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE** a través de su Representante Legal, director o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de UN (01) día informe a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 26 de mayo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 088 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario